

CONTRATO

De una parte, D. Gregorio Izquierdo Llanes, Presidente del Organismo Autónomo Instituto Nacional de Estadística (INE), actuando en nombre y representación de dicho Organismo, en virtud de las facultades atribuidas por la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (B.O.E. de 11 de mayo de 1.989) y Real Decreto 2026/2011 (B.O.E. 31/12/11), por el que fue nombrado

De otra parte, D. Luis García De Tejada Ricart, con DNI nº 28578341J, en representación de la empresa SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES CENTRO DE EMPLEO S.L.U. con NIF B91323931, en virtud de los poderes que, bastanteados, constan en el expediente.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente contrato, manifestando el contratista, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos ni la empresa ni ninguno de sus administradores en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Antecedentes administrativos

Nº del expediente: 2017N1770014

Fecha e importe de la aprobación del expediente de contratación: 02/11/2017 (fecha de la firma de la PG por el Presidente); 43.963,41 euros

Fecha e importe de la adjudicación del contrato: 13/12/2017; 41.380,20 euros

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

1.- El presente contrato tiene como objeto "Servicio polifuncional en la Delegación Provincial del INE en Cádiz"

2.- El importe que ha de abonar la Administración a la empresa SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES CENTRO DE EMPLEO S.L.U. asciende a 1.750,00 euros/mes, IVA excluido (2.117,50 euros/mes IVA incluido), 7,50 euros hora extra IVA excluido (9,07 euros hora IVA incluido). Hasta un máximo de 34.200,00 euros, IVA excluido (41.380,20 euros, IVA incluido), incluidos 2.700,00 euros IVA excluido (3.265,20 € IVA incluido) correspondiente al importe de 360 horas extras; y con el régimen de pagos previsto en la cláusula 18 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato. En las facturas ha de figurar el número de expediente.

3.- El plazo de ejecución del presente contrato es desde el 01 de enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2019. Con una vigencia de 18 meses. El plazo de garantía es de tres meses.

4.- El contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, antes de finalizar aquél, no pudiendo superar la prórroga el plazo máximo de 6 meses.

La duración del contrato será la indicada salvo que se produzca la externalización del servicio o el INE unifique en un único contrato toda la prestación de este tipo de servicios.

5.- La garantía definitiva que ha presentado el adjudicatario para responder del cumplimiento de este contrato asciende a 1.710 euros, según resguardo expedido por la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad de fecha 16/11/2017 y número de registro 2017 00041 E 001206 0 por cuantía de 1.575 € y fecha 30/11/2017 y número de registro 2017 00041 E 001490 0 por cuantía de 135 €, lo que hacen un total de 1.710 euros.

6.- En el presente contrato no procede la revisión de precios, justificándose en el expediente su improcedencia.

7.- Si el contratista incurriera en demora, se le aplicará el régimen de penalidades establecido en la cláusula 22 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- El contratista manifiesta su conformidad con el contenido del Pliego de cláusulas administrativas particulares y con el de prescripciones técnicas que forman parte de este contrato, así como en su caso de las mejoras ofertadas.

9.- El personal que emplee la empresa para la ejecución de este contrato dependerá exclusivamente de la misma, no pudiendo producirse la consolidación como personal de la Administración.

10.- El presente contrato queda sometido a la legislación de contratos de las Administraciones públicas, así como al pliego de cláusulas administrativas generales que le fuera de aplicación.

Madrid, **29 DIC. 2017**

EL PRESIDENTE DEL INE
P.D.F. Resolución 18/09/2017
EL DIRECTOR GENERAL DE
COORDINACIÓN ESTADÍSTICA Y
DE ESTADÍSTICAS LABORALES
Y DE PRECIOS



Fdo. : Miguel A. De Castro Puentes

4

POR LA EMPRESA



Fdo.: Luis García De Tejada Ricart

2312
SIES